



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 AGO 2013

Expte. Nº 17.100/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE en virtud a que las becas tienen por finalidad promover la igualdad de oportunidades a los estudiantes en situación de vulnerabilidad, eliminando las desventajas que les impiden dedicarse adecuadamente a sus estudios y considerando la situación inflacionaria del país y el constante incremento del costo de vida, el monto vigente de la beca no permite cubrir los gastos mínimos de un estudiante universitario.

QUE por tal razón solicita autorización para incrementar los montos de Becas de Estudio a partir del 1º de agosto de 2013.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar, con efecto al 1º de agosto de 2013, el incremento de los montos correspondientes a las Becas de Estudio que otorga esta UNIVERSIDAD, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ BECA "A" o TOTAL	\$ 500,00
➤ BECA "B" o PARCIAL	\$ 400,00
➤ BECA "B" – INGRESANTES	\$ 300,00

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a sus efectos y archívese



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NIÑA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0561-13